



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 175 Martes, 13 de septiembre de 2022. Este número consta de suplemento Página 1

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de Alfarnatejo	2
Nombramiento de Jueza de Paz titular de Alfarnatejo	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Modificación parcial del Decreto 2021/7168 referente a nombramiento de vicepresidentes . . .	4
Modificación del Decreto 2022/65 referente a nombramiento de diputados responsables de áreas y delegaciones	5

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Decreto de Alcaldía número 4495, de 2 de agosto, relativo a la modificación de puestos eventuales	8
Decreto de Alcaldía número 4494, de 2 de agosto, relativo a la modificación de puestos eventuales	10

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación del suelo urbano (PDSU)	12
--	----

AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Modificación de la base 5.1 para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General	13
---	----

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Lista definitiva del proceso selectivo de doce plazas de funcionarios de carrera Bomberos . . .	14
---	----

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Bases para la provisión de dos puestos de Técnico de Administración General mediante concurso de méritos	15
--	----

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Corrección de error al edicto relativo a la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022	26
--	----





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido judicial de Málaga

Doña María Cristina Díaz Santiago, Jueza de Paz sustituta de Alfarnatejo (Málaga).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Granada, 26 de julio de 2022.

El Secretario de Gobierno, firmado: Pedro Jesús Campoy López.

3365/2022



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, ha sido nombrado la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido judicial de Málaga

Doña Monsalud Benítez Rodríguez, Jueza de Paz titular de Alfarnatejo (Málaga).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Granada, 26 de julio de 2022.

El Secretario de Gobierno, firmado: Pedro Jesús Campoy López.

3366/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 2022/5467, de fecha 12 de agosto, se ha adoptado una resolución referente a modificación parcial del Decreto 2021/7168, de 21 de diciembre, referente al nombramiento de vicepresidentes, en cuya parte dispositiva se resuelve:

“Primero. Modificar el punto resolutivo primero del Decreto número 2021/7168, de 21 de diciembre, en el sentido de designar a las diputadas provinciales doña M.^a Esperanza González Pazos y doña M.^a Lourdes Piña Martín como miembros de la Junta de Gobierno, en sustitución de doña M.^a Francisca Caracuel García y don Francisco Javier Oblaré Torres.

Segundo. Modificar el punto resolutivo segundo del Decreto número 2021/7168, de 21 de diciembre, en el sentido de cesar al Vicepresidente 4.º, don Manuel Marmolejo Setién, para a continuación proceder a su nombramiento como Vicepresidente 3.º, así como designar a don Cristóbal Ortega Urbano como nuevo Vicepresidente 4.º, quedando en adelante la vigente redacción del reseñado punto resolutivo segundo como sigue:

Designar vicepresidentes de la Diputación Provincial de Málaga a los diputados provinciales integrantes de la Junta de Gobierno por el siguiente orden de nombramiento:

- 1.º Doña Margarita del Carmen del Cid Muñoz.
- 2.º Doña Natacha Rivas Campos.
- 3.º Don Manuel Marmolejo Setién.
- 4.º Don Cristóbal Ortega Urbano.

Segundo. Comunicar este decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados, y a todas las unidades administrativas a los debidos efectos.

Tercero. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia así como en la intranet de esta institución para su mayor difusión.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje que propugna la Real Academia de la Lengua Española, se hagan en género masculino inclusivo en este decreto referido a titulares o miembros de órganos, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 12 de agosto de 2022.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

3374/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 2022/5472, de fecha 12 de agosto, se ha adoptado una resolución referente a modificación del Decreto 2022/65 referente al nombramiento de diputados provinciales responsables de áreas y delegaciones, en cuya parte dispositiva se resuelve:

“Primero. Modificar el Decreto de Presidencia número 2022/65, de 17 de enero (*Boletín Oficial de la Provincia* número 14, de 21 de enero), en el sentido de nombrar diputados delegados a los diputados provinciales de esta Diputación Provincial de Málaga que seguidamente se indican y en relación con las áreas y delegaciones que se detallan:

- Cesar a doña Natacha Rivas Campos como diputada responsable de la Delegación de Educación y Juventud y nombrar, en su lugar, a doña María del Carmen Márquez Márquez como diputada responsable de la citada Delegación de Educación y Juventud.
- Cesar a don Manuel López Mestanza como diputado responsable de la Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica y nombrar, en su lugar, a don Víctor Andrés Romero Ruiz como diputado responsable de la citada Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.
- Nombrar a don Cristóbal Ortega Urbano como diputado responsable del Área de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa y como diputado responsable de la delegación de igual nombre al de la reseñada área.
- Nombrar a don Manuel López Mestanza como diputado responsable de la Delegación de Cultura.

Segundo. Declarar que, por razones de seguridad jurídica y transparencia y tras la modificación aprobada en el punto resolutivo anterior, se procede a aprobar un nuevo cuadro refundido de nombramientos de diputados provinciales responsables de las distintas áreas y delegaciones en que se estructura la organización de esta Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta para ello tanto lo resuelto en el punto dispositivo anterior como el resto del contenido del Decreto de Presidencia número 2022/65, de 17 de enero, quedando en adelante la redacción vigente como sigue:

Nombrar a los diputados provinciales que seguidamente se indican como diputados delegados en relación con las áreas y delegaciones que a continuación también se detallan, con las atribuciones y facultades que les fueron delegadas por esta Presidencia mediante el Decreto número 2022/1364, de 22 de marzo de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 80, de 28 de abril), quienes ejercerán el nombramiento efectuado de conformidad con el alcance establecido en este decreto citado y sin perjuicio de las modificaciones que, con posterioridad, pudieran acordarse:



0. ÁREA DE PRESIDENCIA	
VICEPRESIDENCIA 1.ª. DOÑA MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	
0.1. DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA	
0.2. DELEGACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES	DOÑA MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ
0.3. DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO	DON JUAN CASSÁ LOMBARDÍA

1. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
VICEPRESIDENCIA 2.ª. DOÑA NATACHA RIVAS CAMPOS ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES	
1.1. DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	DOÑA M.ª ESPERANZA GONZÁLEZ PAZOS
1.2. DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DOÑA M.ª ESPERANZA GONZÁLEZ PAZOS
1.3. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	DOÑA MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ MÁRQUEZ

2. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA	
VICEPRESIDENCIA 3.ª. DON MANUEL MARMOLEJO SETIÉN ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
2.1. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	DON VÍCTOR ANDRÉS ROMERO RUIZ
2.2. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DON JUAN DE DIOS VILLENA OLEA
2.3. DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	
2.4. DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN	DOÑA M.ª SALOMÉ HIDALGO MONCI
2.5. DELEGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS	DON JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
2.6. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEPORTES	DON CRISTÓBAL ORTEGA URBANO

3. ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	
VICEPRESIDENCIA 4.ª. DON CRISTÓBAL ORTEGA URBANO ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, GOBIERNO ABIERTO Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA	
3.1. DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	DON CRISTÓBAL ORTEGA URBANO

4. ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	
VICEPRESIDENCIA 2.ª. DOÑA NATACHA RIVAS CAMPOS ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
4.1. DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO	DOÑA NATACHA RIVAS CAMPOS
4.2. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	DON MANUEL MARMOLEJO SETIÉN



4. ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	
4.3. DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES	DOÑA MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
4.4. DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	DON FRANCISCO JOSÉ MARTÍN MORENO
4.5. DELEGACIÓN DE CULTURA	DON MANUEL LÓPEZ MESTANZA
4.6. DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS	DOÑA MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN

Aquellas delegaciones de la estructura organizativa en las que no se haya designado ni nombrado diputado responsable serán asumidas directamente por el titular de la Presidencia.

Tercero. Los nombramientos desplegarán efectos desde el mismo día de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Cuarto. Dejar sin efecto el Decreto número 2022/65, de 17 de enero, y cualquier otro que contravenga lo dispuesto en este decreto.

Quinto. Comunicar este decreto a la Secretaría General para conocimiento de los interesados, y a todas las unidades administrativas a los debidos efectos.

Sexto. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de edictos electrónico y portal de transparencia así como en la intranet de esta institución para su mayor difusión.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Séptimo. De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje que propugna la Real Academia de la Lengua Española, se hagan en género masculino inclusivo en este decreto referido a titulares o miembros de órganos, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 12 de agosto de 2022.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

3376/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

El Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de Alcaldía número 4495, de 2 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

«Decreto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Una vez transcurridos los primeros tres meses de la legislatura 2019-2023, se vio necesaria la modificación de dichos puestos eventuales para adaptarlos a las necesidades de las delegaciones en las que se realizan las tareas de coordinación, con la única salvedad del puesto denominado Coordinador/a Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RRHH, que permanece sin modificación alguna a lo acordado en la meritada sesión plenaria.

Por acuerdo plenario, de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo de su orden del día, se modificó el meritado acuerdo de 27 de junio de 2019, estableciéndose las características y retribuciones de los siete puestos reservados a personal eventual, entre la que figura puesto de “Coordinadora General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico”; 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Por Decreto de Alcaldía número 4797, de 2 de septiembre de 2019, se nombra a doña PPC, con DNI 25****10*, como “Coordinadora General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico”, de designación eventual (de libre designación y cese), en los términos acordados en sesión plenaria de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, antes meritado.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 89 y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.14.d) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. Cesar, con efectos de 3 de agosto de 2022, a doña PPC, con DNI 25****10*, como “Coordinadora General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico” de designación eventual (de libre designación y cese), con un salario bruto mensual de 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales, en los términos acordados en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, antes meritado.

Segundo. Notificar el presente decreto a la interesada, dar traslado al Departamento de Personal, así como a la Intervención General, y efectuar las publicaciones que por ley correspondan, dando cuenta, asimismo, al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.



Alhaurín de la Torre, 8 de agosto de 2022.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.
El Secretario accidental, doy fe, firmado: Manuel González Lamothe».

En Alhaurín de la Torre, a 8 de agosto de 2022.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

3358/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

El Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de Alcaldía número 4494, de 2 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

«Decreto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Una vez transcurridos los primeros tres meses de la legislatura 2019-2023, se vio necesaria la modificación de dichos puestos eventuales para adaptarlos a las necesidades de las delegaciones en las que se realizan las tareas de coordinación, con la única salvedad del puesto denominado, Coordinador/a Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RRHH, que permanece sin modificación alguna a lo acordado en la meritada sesión plenaria.

Por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo de su orden del día, se modificó el meritado acuerdo de 27 de junio de 2019, estableciéndose las características y retribuciones de los siete puestos reservados a personal eventual, entre la que figura puesto de “Coordinadora General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico”; 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales”.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 89 y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.14.d) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. Acordar el nombramiento, con efectos de 4 de agosto de 2022, de don RJT, con DNI 25****19*, como “Coordinador General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico” de designación eventual (de libre designación y cese), con un salario bruto mensual de 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales, en los términos acordados en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, antes meritado, y condicionado a la acreditación por parte del referido de la oportuna resolución de concesión de excedencia, a los efectos de la incompatibilidad establecida por la normativa.

Segundo. El régimen de dedicación de dicho puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

Tercero. Notificar el presente decreto al interesado, dar traslado al Departamento de Personal, así como a la Intervención General, y efectuar las publicaciones que por ley correspondan, dando cuenta, asimismo, al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.



Alhaurín de la Torre, 8 de agosto de 2022.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.
El Secretario accidental, doy fe, firmado: Manuel González Lamothe».

En Alhaurín de la Torre, a 8 de agosto de 2022.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

3359/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALPANDEIRE

Edicto de aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano

El Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire, en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022, al punto 1 del orden del día, ha aprobado definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano (PDSU) redactado por la Diputación Provincial de Málaga, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y su comunicación al órgano urbanístico competente de la Junta de Andalucía. El PDSU aprobado definitivamente consta de los siguientes documentos, que se identifican a través de los códigos seguros de verificación (CSV):

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PDSU	DOCUMENTO CÓDIGO CSV
TOMO I: MEMORIA	15c0d9faaf7fc0803fb0407a24742354a13972ca
TOMO II: RESUMEN EJECUTIVO	0524128766d75349e82de4d003c48d7ebcc37712
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	c0d4d3908aef6e187b7b38ff98f2f0cb7f89c0da
	f52fb096c9973b68399f66c7f8181c21a9e20a67
	dc973b1dc34a58df482c0c349278504650180d77
	a9291f5e605d9e228fc345fdafa7c7b68fde2a3b
	35c3fcb7aa3de4475b097a06033cfc6d3ae6ef7c
	ef6c00b4a4c5ca8d3575313e364706c6f36f4f9a
	5bdd99a7220f800b18d1a23797cb5b46edba5c1a
	0d8b6b7db80891fb118df538a5ab203f840727a4
	3edf23e312877525303a17f8d5049723151d088b
	cc214ac686a04577b07a9a3bb896ef3b3cea3682

En Alpendeire, a 17 de agosto de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Bullón Ayala.

3354/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Anuncio

Con fecha 12 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cártama en sesión ordinaria adoptó, entre otros, acuerdo por el que se modifica la base 5.1 del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General (A1) mediante oposición libre publicada en el *BOPMA* número 152, de 8 de agosto de 2022, acuerdo que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

(...)

Primero. Modificar la base 5.1 del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Cártama (grupo A; subgrupo A1; escala de Administración General; subescala Técnica) mediante el sistema de acceso libre a través de oposición publicada en el *BOPMA* número 152, de 8 de agosto de 2022, quedando con el siguiente texto:

“5.1. El tribunal calificador estará constituido por presidencia, tres vocalías y secretaría con voz y voto. Su composición se aprobará mediante resolución que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://cartama.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía y al Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial en Málaga Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Cártama a los efectos oportunos.

(...)

En Cártama, a 17 de agosto de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

3347/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Vistos acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía 2022/13533, de fecha 16 de agosto de 2022, de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de doce plazas de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, pertenecientes al grupo C1, en régimen funcionario y turno libre, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, por medio del presente se informa que, expirado el plazo de presentación de alegaciones con la resolución de las mismas, se ha procedido a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, se ha procedido a la designación de los componentes del órgano de selección y al emplazamiento de los/as aspirantes para el próximo día 26 de octubre de 2022, a las 8:00 horas, en el Polideportivo Municipal Paco Cantos, zona de rocódromo, sito en avenida Cánovas del Castillo, s/n, Marbella, para el inicio del primer ejercicio de las pruebas de condición física de la fase de oposición conforme al apartado 3.1 de las bases de la convocatoria, que se iniciará con la trepa de cuerda lisa, recogida en el anexo I de las referidas bases.

Dicha resolución se encuentra expuesta en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/> y en la página web municipal en el siguiente enlace <https://ayuntamiento.marbella.es/oferta-publica/empleo-publico/item/4946-12-plazas-de-bomberos-para-el-servicio-de-extincion-de-incendios-aspirantes-admitidos-y-excluidos-definitivo.html>.

Contra la resolución adoptada por Decreto de Alcaldía 2022/13533, de fecha 16 de agosto de 2022, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Marbella, a 17 de agosto de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

3342/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Edicto

Por Resolución número 8535 de la Concejala Delegada de Personal, Administración Electrónica y Contratación, de 16 de agosto de 2022, se aprobaron las bases y convocatorias para la provisión de dos puestos de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Torremolinos, mediante el procedimiento de concurso de méritos, abierto a funcionarios de otras administraciones públicas que a continuación se indican:

«BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO A FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS»

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Torremolinos, abierto a funcionarios de otras administraciones públicas y relativas a las siguientes áreas y delegaciones:

- Área de Cultura, Educación, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana y el Área de Accesibilidad Urbana y Social, Bienestar Social, Vivienda y Empleo (actuales áreas de organización del Ayuntamiento 4 y 5).
- TAG de Administración General.

2. Funciones de los puestos

El desarrollo de los puestos, localizados en el edificio de la casa consistorial, comporta el ejercicio de la responsabilidad de informe y propuesta de nivel superior, de conformidad con lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la emisión de informe jurídico y el asesoramiento legal y presupuestario, así como las tareas que la legalidad vigente atribuye a los funcionarios integrantes del citado subgrupo. También podrán llevar aparejados, en su caso, la dirección o control de personal dependiente y la coordinación e interrelación administrativa a efectos de tramitación e impulso de los correspondientes expedientes del área y delegación, así como el asesoramiento directo a los concejales/as delegados/as de esas áreas, y las tareas que la legalidad vigente atribuye a los funcionarios integrantes del citado subgrupo.

3. Forma de provisión

Considerando las características de las funciones, la cualificación necesaria para su desempeño, la entidad, diversidad y especialidad de los conocimientos teóricos precisos, así como la experiencia acreditada que se demanda, garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, esta entidad ha estimado, de conformidad con el artículo 78 de EBEP y la base 15 del Manual de Ordenación de Puestos de Trabajo, que el sistema de provisión que permite una mejor selección de personal para este puesto es el concurso de méritos abierto a funcionarios de otras administraciones públicas, alcanzando con este procedimiento la mejor adecuación entre las características del puesto de trabajo a desempeñar, los méritos a valorar y las actuales necesidades del Ayuntamiento.

La provisión definitiva de ese puesto de trabajo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular las normas que regulan la figura del concurso de méritos. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones vigentes en materia de régimen local, y demás normas de aplicación a esta provisión de puestos de trabajo. Para el resto de las materias se estará a lo dispuesto en las presentes bases y, supletoriamente, a la normativa estatal aplicable.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en artículo 78 y 79 del EBEP, el presente procedimiento de provisión está basado y cumple en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y en el desarrollo del mismo se procederá a realizar valoración de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico, en este caso comisión de valoración, cuya composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre ajustándose su funcionamiento a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Conforme a lo dispuesto en artículo 79.4 de EBEP, en el caso de supresión o remoción de los puestos obtenidos por concurso se asignará un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

4. Requisitos de los/as candidatos/as

Podrán obtener puestos de trabajo en este concurso los/las funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

Para poder participar en este procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de alguna de las distintas administraciones públicas (estatal, autonómica, entidades locales o funcionarios con habilitación nacional).
- b) Pertenecer a un cuerpo, escala o especialidad clasificado en el subgrupo A1, con las siguientes características Técnico de Administración General, y/o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- c) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Estar en posesión de licenciatura o grado de alguna de las siguientes carreras universitarias: Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas, Empresariales y Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública.

5. Solicitudes, forma y plazo presentación

Para participar en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo, los/as interesados/as deberán hacerlo constar en la solicitud recogida en el anexo II y remitirla a la atención de la Concejala Delegada del Área de Personal de este Ayuntamiento de Torremolinos, indicando el puesto al que presenta solicitud para participación en el proceso de provisión y, en caso de presentarse a más de un puesto, el orden de prelación de los mismos.

Cualquier interesado deberá remitir solicitud, por los medios admitidos en artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

En cualquier caso, el interesado que haya presentado solicitud dentro del plazo deberá remitir correo electrónico, a efectos informativos, a la siguiente dirección:

personal@ayto-torremolinos.es

Deberá indicarse en el asunto “Solicitud Participación Procedimiento Provisión TAG Ayuntamiento Torremolinos” e informando de sus datos (nombre y apellidos) y de la presentación en plazo de solicitud para la participación en el presente procedimiento de provisión, adjuntando copia de la presentación de dicha solicitud a los efectos de esperar a la recepción de las mismas antes de comenzar la correspondiente valoración de estas.

La presentación de las solicitudes por los aspirantes interesados deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *BOE*.

Junto a la solicitud, el aspirante deberá acompañar:

- Copia del DNI.
- Informe de vida laboral actualizado al periodo de presentación de solicitudes.
- Copia de las certificaciones y justificantes, tanto de los requisitos de participación como los que acrediten los méritos alegados, conforme a lo dispuesto en el apartado correspondiente a los mismos.
- Autobaremación de méritos conforme al modelo que se anexa a las presentes bases, en el que se relacionarán los méritos alegados y los puntos que correspondan a cada uno conforme a las bases.
- Memoria exigida por las bases, firmada en todas sus páginas por el solicitante.

La memoria versará sobre el análisis de las tareas del puesto de trabajo al que se presenta y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, en relación con las materias propias del área, delegaciones y funciones del correspondiente puesto.

6. Publicación

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como anuncio en *BOE*, conforme a lo dispuesto en artículo 20.1 de Ley 30/84 y 97 de LBRL. La determinación de los lugares y fechas de celebración de las fases del procedimiento, la composición de la comisión de valoración y demás actuaciones hasta la resolución definitiva sobre la cobertura de los puestos de trabajo, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

7. Comisión de valoración

La composición de la comisión de valoración, conforme al artículo 79 de EBEP, responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre ajustándose su funcionamiento a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Dicha comisión estará constituida por cinco miembros incluyendo un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a.

PRESIDENTE/A: A designar por la persona titular de la Alcaldía o concejal/a delegado/a.

VOCALES: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía o concejal/a delegado/a.

SECRETARIO/A: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.

No podrán formar parte de la comisión el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales de la comisión deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la provisión del puesto que se convoca.

8. Criterios y procedimiento para la designación

De conformidad con el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el presente concurso de méritos estará compuesto de dos fases:

Una primera con baremación de méritos, generales y específicos, y una segunda fase consistente en elaboración de memoria.

Ninguna de las anteriores fases tiene carácter eliminatorio. No obstante, conforme a lo dispuesto en artículo 44.6 de Real Decreto 364/95, para la adjudicación del puesto se requerirá obtener, al menos, el 50 % de la totalidad de la puntuación máxima prevista en ambas fases.

La puntuación global otorgada en la baremación de méritos se adicionará a la obtenida en la fase de elaboración de memoria. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos, en orden decreciente de puntuación, que propondrá la comisión de valoración.

9. El baremo de méritos será el siguiente

– (Ver anexo puestos).

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación mediante presentación documentos tales como certificaciones, o copia de estas, informes y justificantes de secretarías generales o jefaturas del servicio responsable, certificaciones de servicio o documentos similares. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Total méritos: 22 puntos.

9.1. Méritos generales. Puntuación total: 10 puntos (ver anexo puestos).

9.2. Méritos específicos. Puntuación total: 12 puntos (ver anexo puestos).

10. La fase de elaboración, defensa y valoración de memoria

Será calificada con una puntuación de 0 a 8 puntos.

El aspirante deberá entregar con la solicitud una memoria que versará sobre el análisis de las tareas del puesto de trabajo al que se presenta y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, en relación con las materias propias del área, delegaciones y funciones del correspondiente puesto.

Esta memoria deberá contener la opinión del/a candidato/a sobre, entre otros, los siguientes temas:

- Propuesta de organización y funcionamiento del área, delegaciones y funciones en la que se vaya a desempeñar el puesto de TAG.
- Propuesta de funciones, desarrollo y calendario de preparación de las distintas tareas que se deben acometer en el área y delegaciones en la que se vaya a desempeñar el puesto de TAG.
- Aportaciones personales y conclusiones.

La extensión máxima de la memoria será de treinta páginas, escritas en formato A4, a una sola cara y con espacio de 1,5 líneas. Será elaborada con letra Arial 11 y se presentará firmada por el/a aspirante en todas sus páginas.

La comisión valorará en forma conjunta, tanto la claridad expositiva como los conocimientos específicos de las funciones a desempeñar, de las características del puesto a desempeñar, así como del análisis de las aportaciones personales que se realicen en materia organizativa, procedimental, de la organización y funciones.

La comisión, si lo entiende oportuno, podrá convocar a los aspirantes para la realización de exposición y defensa de la memoria por parte del/a aspirante. En ese caso, podrá mantener un diálogo con el/a mismo/a, a fin de aclarar y concretar el nivel de conocimientos manifestados en la memoria y relacionado con las características del puesto y funciones a desempeñar.

En caso de exposición y defensa de la memoria por parte del/a aspirante, se convocará a los/as aspirantes para la exposición y defensa de su memoria, a través de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos de la casa consistorial.

La asignación de puntos en la exposición se motivará siempre por la comisión de valoración.

11. *Puntuación final*

La puntuación total máxima, atendiendo a méritos y memoria, será de treinta puntos. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levante a tal efecto. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden: 1.º Memoria, 2.º Méritos generales, 3.º Méritos específicos.

12. *Nombramiento*

Finalizada la calificación, la comisión hará pública la relación definitiva de candidatos/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. La propuesta de adjudicatario/a será elevada al órgano competente para su nombramiento.

13. *Indemnizaciones tribunal*

Según lo establecido en convenio y normativa aplicable.

14. *Toma de posesión*

La toma de posesión de los aspirantes seleccionados se efectuará a partir de la fecha que disponga la resolución de nombramiento, en los plazos establecidos en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Puestos**• PUESTO A. REF. TAG PC.**

Denominación: Técnico/a de Administración General del Área de Cultura, Educación, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana y Área de Accesibilidad Urbana y Social, Bienestar Social, Vivienda y Empleo (actuales áreas de organización del Ayuntamiento 4 y 5).

Delegaciones y funciones específicas incluidas:

- Cultura.
- Juventud.
- Eventos y tradiciones.
- Mayores.
- Participación ciudadana.

El puesto de trabajo tiene asignadas las siguientes condiciones retributivas:

Subgrupo de titulación: A1.

CD: Nivel 26.

CE (2022): 25.139,98 euros.

• PUESTO B. REF. TAG AG.

Denominación: Técnico/a de Administración General del Área de Administración General.

Delegaciones y funciones específicas incluidas:

1. Contratación. Apoyo jurídico en materia de contratación, secretaría y asesoría jurídica de las mesas de contratación, gestión y tramitación de la contratación electrónica y la plataforma de contratación del sector público, asistencia a la Secretaría General y al órgano de contratación en la firma de los contratos administrativos.
2. Patrimonio, archivo y llevanza en aspectos jurídicos del inventario e impulso de la actualización anual del mismo.
3. Protección de datos y transparencia. Supervisión e impulso en materia de protección de datos. Delegado de protección de datos. Apoyo en materia de transparencia y auditoría trimestral del portal municipal de transparencia.
4. Apoyo jurídico puntual a la Secretaría General y a otras delegaciones a requerimiento de Secretaría General.
5. Análisis diario de los boletines oficiales (Estado, comunidad autónoma y provincia) en aquellos aspectos de interés municipal.

El puesto de trabajo tiene asignadas las siguientes condiciones retributivas:

Subgrupo de titulación: A1.

CD: Nivel 26.

CE (2022): 25.139,98 euros.

9. Méritos

9.1. Méritos generales para ambos puestos. Puntuación total: 10 puntos.

A) Antigüedad. Máximo 4,5 puntos: 0,3 puntos por cada año de servicios prestados (no fracción) en la administración pública en cualquier puesto cuyo grupo y subgrupo de titulación sea A1.

B) Cursos, jornadas y seminarios. Máximo 1,5 puntos: Siempre que se encuentren relacionados con el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa en tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior y estén impartidos por organismos oficiales, administraciones públicas, universidades u organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación continua.

Estos cursos se baremarán de acuerdo con la siguiente proporción:

Por la asistencia y superación de curso, jornadas y seminarios:

- Entre 5 y 9 horas lectivas: 0,10 puntos
- Entre 10 y 19 horas lectivas: 0,20 puntos
- Entre 20 y 39 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 40 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Entre 100 y 199 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Cursos de 200 horas en adelante: 0,60 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no podrá acumularse la puntuación por el mismo como méritos generales y específicos.

C) Grado personal consolidado máximo 2 puntos: La posesión de un nivel de grado consolidado igual o superior al puesto convocado con 2 puntos.

D) Pertenencia a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención 2 puntos.

9.2. Méritos específicos puestos. Puntuación total: 12 puntos.

1) PARA PUESTO A. REF. TAG PC

A. Valoración del trabajo desarrollado en áreas específicamente relacionadas con el puesto. Hasta 9 puntos.

A.1) Máximo 3 puntos. 0,3 puntos por cada mes (sin computar fracciones) en el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual, equivalente o similar al de Técnico de Administración General, con especialidad en las funciones de del Área de Cultura, Educación, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana y el Área de Accesibilidad Urbana y Social, Bienestar Social, Vivienda y Empleo (actuales áreas de organización del Ayuntamiento 4 y 5), en municipios/administraciones locales de Andalucía.

A.2) Máximo 3 puntos. 0,3 puntos por cada mes (sin computar fracciones) en el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual, equivalente o similar al de Técnico de Administración General, con especialidad en las funciones del Área de Cultura, Educación, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana y el Área de Accesibilidad Urbana y Social, Bienestar Social, Vivienda y Empleo (actuales áreas de organización del Ayuntamiento 4 y 5), en municipios/administraciones locales de Andalucía, con una población superior a 60.000 habitantes.

A.3) Máximo 3 puntos. 0,3 puntos por cada mes (sin computar fracciones) en el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual, equivalente o similar al de Técnico de Administración General, con especialidad en las funciones de del Área de Cultura, Educación, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana y el Área de Accesibilidad Urbana y Social, Bienestar Social, Vivienda y Empleo (actuales áreas de organización del Ayuntamiento 4 y 5), en municipios/administraciones locales de Andalucía que tengan la consideración de municipios turísticos o con zonas de gran afluencia turística.

Por puestos similares o equivalentes se entenderán aquellos del subgrupo A1 cuyas funciones estén relacionadas con las referidas en el punto 2 de las bases atendiendo a la especialidad de cada puesto.

B) Cursos, jornadas y seminarios específicamente relacionados con el puesto. Hasta 1,5 puntos.

Por la asistencia y superación de cursos, jornadas y seminarios cuyo contenido esté directa y principalmente relacionado con las áreas de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana, y hayan sido impartidos por organismos oficiales, administraciones públicas, universidades u organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación continua. Estos cursos se baremarán de acuerdo con la siguiente proporción:

- Cursos entre 10 y 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 20 y 39 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos entre 40 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos entre 100 y 199 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

C) Premios y distinciones en el ámbito de la gestión de servicios públicos. Hasta 1,5 puntos.

La obtención de un premio o distinción por la excelencia en la implantación y desarrollo de servicios públicos, otorgado por una Administración Pública, se puntuará con 1,5 puntos.

2) PARA PUESTO B. REF. TAG AG

A. Valoración del trabajo desarrollado: Hasta 9 puntos.

A.1) Máximo 5 puntos. 0,5 puntos por año (sin computar fracciones) por el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual, equivalente o similar al de TAG, con especialidad en las delegaciones, materias o funciones relativas a este puesto en municipios o administraciones locales de Andalucía; o de Secretaria-Intervención en municipios o administraciones locales de Andalucía.

A.2) Máximo 2 puntos. 0,15 puntos por mes (sin computar fracciones) por el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual o similar al de TAG, con especialidad en delegaciones, materias o funciones relativas a este puesto en municipios o administraciones locales de Andalucía; o de Secretaria-Intervención en municipios o administraciones locales de Andalucía cuyo ámbito de población sea superior a 60.000 habitantes.

A.3) Máximo 2 puntos. 0,15 puntos por mes (sin computar fracciones) por el desempeño de un puesto de trabajo, de contenido técnico igual o similar al de TAG, con especialidad en delegaciones, materias o funciones relativas a este puesto en municipios o administraciones locales de Andalucía; o de Secretaria-Intervención en municipios o administraciones locales de Andalucía que tengan la consideración de municipios turísticos o con zonas de gran afluencia turística.

Por puestos similar o equivalente se entenderá aquellos del grupo A1 cuyas funciones estén relacionadas con el ejercicio de funciones relacionadas con el punto 2.

Por puestos similar o equivalente se entenderá aquellos del grupo A1 cuyas funciones estén relacionadas con el ejercicio de funciones relacionadas con el punto 2.

B. Cursos, jornadas y seminarios específicamente relacionados con el puesto. Hasta 3 puntos

Por la asistencia y superación de cursos cuyo contenido esté directa y principalmente relacionado con las materias o funciones, relativas a este puesto y hayan sido impartidos por organismos oficiales, administraciones públicas, universidades u organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación continua. Estos cursos se baremarán de acuerdo con la siguiente proporción:

- Cursos entre 10 y 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 20 y 39 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos entre 40 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos entre 100 y 199 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 200 horas en adelante: 0,50 puntos.



ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria

AÑOS:	MESES:	DÍAS:
-------	--------	-------

CURSOS DE FORMACIÓN

DENOMINACIÓN	ORGANISMO O CENTRO	NÚM. DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN BASES (ORIENTATIVA)

AUTOBAREMACIÓN (a efectos meramente orientativos)

APARTADO BAREMO PUESTO: (INCLUIR REF. PUESTO)	PUNTUACIÓN
9.1.A) ANTIGÜEDAD	
9.1.B) CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	
9.1.C) GRADO PERSONAL	
9.1.D) FHCN, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
9.2.A.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO	
9.2.A.2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO	
9.2.A.3. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO	
9.2.B. CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	
9.2.C. PREMIOS/DISTINCIONES (PARA PUESTO A. REF. TAG PC)	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto o los puestos que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos».



Torremolinos, 17 de agosto de 2022.

La Concejala Delegada de Personal, María Mercedes Huete López.

3357/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h de la Ley de Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, acuerda aprobar la siguiente subsanación del acuerdo adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión de fecha 11 de abril de 2022, correspondiente oferta de empleo público para el ejercicio 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 100, de fecha 26 de mayo de 2022.

Donde dice:

“OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

A) *Funcionarios de carrera*

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
A1	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCA. TÉCNICO	2	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	LIBRE
A2	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCA. TÉCNICO	1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA ADMÓN. GRAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
C2	ESCALA ADMÓN. GRAL. SUBESCALA AUXILIAR	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LIBRE
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	ARQUITECTO	LIBRE
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	2	ECONOMISTA	LIBRE
C1	ESCALA ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	OFICIALES POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC., CLASE POLICÍA LOCAL	2	POLICÍA LOCAL	LIBRE (CESES DE PROMOCIÓN INTERNA)

B) *Personal laboral*

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	1	PROMOCIÓN INTERNA
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL DE OBRAS	3	PROMOCIÓN INTERNA
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL OFICIOS VARIOS	2	LIBRE

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	1	LIBRE
E (OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES)	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	PEONES SEPULTUREROS	2	LIBRE

Debe decir:

**“OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022 DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

A) Funcionarios de carrera

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
A1	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESC. TÉCNICO	2	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	LIBRE
A2	ESCALA DE ADMÓN GENERAL, SUBESCA. TÉCNICO	1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA ADMÓN GRAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
C2	ESCALA ADMÓN GRAL. SUBESCALA AUXILIAR	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LIBRE
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	ARQUITECTO	LIBRE
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA	2	ECONOMISTA	LIBRE
C1	ESCALA ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	OFICIALES POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC., CLASE POLICÍA LOCAL	2	POLICÍA LOCAL	LIBRE (CESES DE PROMOCIÓN INTERNA)

B) Personal laboral

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	1	PROMOCIÓN INTERNA
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL DE OBRAS	3	PROMOCIÓN INTERNA
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL OFICIOS VARIOS	2	LIBRE
C2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	1	LIBRE
E(OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES)	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	PEONES SEPULTUREROS	2	LIBRE

Plazas afectadas por el segundo párrafo del artículo 20.6. a de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.



Funcionarios

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
A1	ESCALA DE ADMÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	LETRADO	LIBRE

”.

En Vélez Málaga, a 5 de julio de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

3334/2022